

La mediación del defensor universitario de UIC Barcelona

El [defensor universitario de UIC Barcelona](#) nace con el encargo de velar por el respeto de los derechos y de las libertades de los miembros de toda la comunidad universitaria (alumnado, profesorado y personal de administración y servicios) ante las actuaciones de los diferentes órganos de gobierno y servicios universitarios, según la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU 2/2023 de 22 de marzo).

La Oficina del defensor universitario actúa cuando se vulnera algún derecho y protege a los que denuncian una discriminación de desventajas académicas o laborales. Sus actuaciones vendrán regidas por los principios de independencia, autonomía y confidencialidad.

Todos los miembros de la comunidad universitaria pueden solicitar la intervención del defensor universitario si consideran que sus derechos no han sido suficientemente respetados en el ámbito académico y laboral. Las sugerencias, quejas, consultas o peticiones de mediación se pueden hacer mediante una aplicación informática destinada exclusivamente a este uso, por correo electrónico o poniéndose en contacto directamente con el defensor.

Una vez admitida a trámite la queja o la petición de mediación, la Oficina del defensor universitario emprende acciones para tratar de conseguir soluciones negociadas de los conflictos que se le planteen y mantiene la confidencialidad de las personas que intervienen.

En el reglamento interno del defensor universitario, en el artículo 6 menciona que: ***“El defensor universitario preservará la confidencialidad de los datos e informaciones de carácter personal o reservado, obtenidos en el desempeño de sus funciones”.***

En la [memoria del defensor universitario del curso 2021-2022](#) se recogen el total de las solicitudes de actuación al defensor: el 3,5 % son sugerencias, las quejas representan un 60,9 %, las consultas un 26,1 % y, para terminar, las peticiones de mediación un 9,5 %.